

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

33948 *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se notifica el acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria adoptado en el procedimiento 6119/07, a los interesados en el mismo.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la resolución del procedimiento núm. 6119/07 a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre,

Hace saber: Por el Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud de lo dispuesto en el art.40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acordó, con fecha 16 de septiembre de 2010, declarar responsables subsidiarios a don José Luis Albacete Viudes, don Enrique José Ruiz Alemán, don Andrés Hernández Sáez y don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, de la deuda determinada por resolución del procedimiento administrativo núm. 395/03.

De conformidad con la previsión establecida en el art. 61 de la ley 30/1992, 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan sólo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA, sito en C/ Beneficencia, 8, 28004 Madrid, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Según previsión contenida en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este Fondo Español de Garantía Agraria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, ambos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 2010.- Fdo. Luis Manuel González-Quevedo Tejerina, el Secretario General.

ID: A100072503-1